



LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N° 18068-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, presentado por la Sra. Taryn Carol Jauregui Claudio en donde solicita la modificación-ampliación de fecha del primer consejo directivo de la "Asociación de Propietarios de la Alameda Julio C. Tello, Super Manzana G, del conjunto habitacional Torres de San Borja, Segunda Etapa, Sector Oriente, del Distrito de San Borja" señalada en la Resolución de la Oficina General de Participación Vecinal N° 014-2023-MSB-OGPV de fecha 29 de noviembre 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero 2019, señala lo siguiente: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, mediante Informe N° 013-2024-MSB-A-OGPV-jar de fecha 26 de junio de 2024, indica que de la revisión del Expediente N° 2023-16877 de fecha 17 de octubre de 2023 señalado en el visto de la Resolución de la Oficina General de Participación Vecinal N° 014-2023-MSB-OGPV de fecha 29 de noviembre 2023, se observó adjunto dos actas, la primera en donde se eligió al consejo directivo cuya fecha de elección fue el 31 de mayo de 2023 y de la revisión del certificado literal, en el folio 4, se registró el primer consejo directivo cuyo periodo de vigencia es del 10 de agosto de 2023 al 09 de agosto de 2025, originando un error material al momento de generar el acto administrativo. Asimismo, indica que el Expediente N° 18068-2024 de fecha 28 de mayo 2024 suscrita por la Sra. Taryn Carol Jauregui Claudio, señala que "la fecha (de la resolución emitida de reconocimiento de su consejo directivo) es errónea ya que al ser nuestra Asociación una persona jurídica, la fecha correcta de reconocimiento inicia con el nacimiento de nuestras funciones como Consejo Directivo contando esta con el periodo del 10 de agosto de 2023 al 09 de agosto de 2025, finalizando en la fecha indicada nuestras funciones como primer consejo directivo, por lo cual, solicito su correcta modificación – ampliación de la fecha", concluyendo que es de opinión favorable declarar fundado la rectificación del periodo de vigencia de su consejo directivo.

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 005-2024-MSB-A de fecha 26 de abril de 2024, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 042*2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de Integridad de la Oficina de General de Ética e Integridad de la Municipalidad de San Borja.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Procedimiento Administrativo en su Art. 201.1 y Art. 201.2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar fundado la solicitud de modificación-ampliación del periodo de vigencia del primer consejo directivo de la "Asociación de Propietarios de la Alameda Julio C. Tello, Super Manzana G, del conjunto habitacional Torres de San Borja, Segunda Etapa, Sector Oriente, del Distrito de San Borja".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Rectificar el error material contenido en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Participación Vecinal N° 014-2023-MSB-OGPV de fecha 29 de noviembre 2023, con relación al periodo de vigencia del consejo directivo, quedando de la siguiente manera:

"Reconocer e Inscribir a la Junta Directiva de la "Asociación de Propietarios de la Alameda Julio C. Tello, Super Manzana G, del conjunto habitacional Torres de San Borja, Segunda Etapa, Sector Oriente, del Distrito de San Borja" en el Registro de Organizaciones Sociales; por el período comprendido del 10 de agosto de 2023 al 09 de agosto de 2025, estando conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
Presidente	Taryn Carol Jauregui Claudio	40262172
Vicepresidente	Ivonne Danila Poma Ramirez	43418586
Secretario de Actas	Angelo Giovanne Medrano Camac	44360339
Tesorera	Juana Doris Fernandez Luque	09301247
Fiscal	Luisa Eugenia Escalante Gallardo de Vía	08203077
Vocal	Gamy Esperanza Castro Parra	40463642

ARTÍCULO TERCERO.- Mantener vigente la Resolución de la Oficina General de Participación Vecinal N° 014-2023-MSB-OGPV de fecha 29 de noviembre 2023 en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cumplimiento a la presente Resolución y notificar a la interesada de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente

MARÍA DE LOS MILAGROS GUZMÁN BENAVIDES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL